

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 018 Agosto 14-2020	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO: POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

Señores
Honorables Concejales

Cordial Saludo,

Pongo a consideración ante la Honorable Corporación el presente Proyecto de Acuerdo para que sea surtido el trámite correspondiente con referencia al estudio, debate y aprobado; teniendo en cuenta:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."
- e. Que mediante convocatoria hecha por la Gobernación de Santander en el mes de Julio del presente año para el Proyecto denominado "**ESTRATEGIA DE APOYO SUBSIDIARIO A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN SANTANDER**". El Municipio de San Gil se acogido y radico todos los documentos solicitados por la postulación y solicitud de recursos para dicha convocatoria.
- f. Que el Municipio de SAN GIL conforme a lo contenido en la Guía Metodológica expedida para la operatividad de la Estrategia de Ayuda Humanitaria COVID-19, cumplió con lo allí dispuesto, remitiendo a la dirección de atención Integral de Víctimas del Departamento de Santander los respectivos formatos y soportes documentales debidamente diligenciados y en el término establecido requiriéndose un total de CUARENTA Y CINCO (45) cupos de ayuda humanitaria.
- g. Que mediante Resolución No 05497 del 27 de Julio 2020, se autoriza la entrega de recursos por parte del instituto financiero para el Desarrollo "IDESAN" al Municipio de San Gil, como apoyo subsidiario a través dela estrategia de ayuda humanitaria por el COVID-19. Para la población víctima del conflicto armando en situación de extrema pobreza urgencia y vulnerabilidad en ocasión de la Emergencia sanitaria en Santander y en cumplimiento del convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR 1624712.

J:30pm

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° _____	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

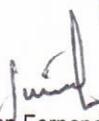
En virtud de lo anterior se hace indispensable la consecuente adición presupuestal por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) MCTE**, recursos Departamentales para atención a población Víctima, tal y conforme lo establece el Estatuto Orgánico De Presupuesto, a efectos de evitar desequilibrio entre los ingresos y gastos.

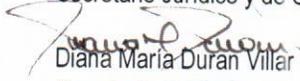
Agradezco su atención,



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

Revisó: 
Jhojan Fernando Sánchez Araque
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó: 
Diana María Durán Villar
Secretaria de Hacienda

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° _____	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos: ...4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo Municipal No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."
- e. Que mediante convocatoria hecha por la Gobernación de Santander en el mes de Julio del presente año para el Proyecto denominado **"ESTRATEGIA DE APOYO SUBSIDIARIO A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN SANTANDER"**. El Municipio de San Gil se acogido y radico todos los documentos solicitados por la postulación y solicitud de recursos para dicha convocatoria.
- f. que el Municipio de SAN GIL conforme a lo contenido en la Guía Metodológica expedida para la operatividad de la Estrategia de Ayuda Humanitaria COVID-19, cumplió con lo allí dispuesto, remitiendo a la dirección de atención Integral de Víctimas del Departamento de Santander los respectivos formatos y soportes documentales debidamente diligenciados y en el término establecido requiriéndose un total de CUARENTA Y CINCO (45) cupos de ayuda humanitaria.
- f. Que mediante Resolución No 05497 del 27 de Julio 2020, se autoriza la entrega de recursos por parte del instituto financiero para el Desarrollo "IDESAN" al Municipio de San Gil, como apoyo subsidiario a través dela estrategia de ayuda humanitaria por el COVID-19. Para la población víctima del conflicto armando en situación de extrema pobreza urgencia y vulnerabilidad en ocasión de la Emergencia sanitaria en Santander y en cumplimiento del convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR 1624712.
- g. Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal en la suma **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00,00) MCTE.**

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL</small>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° _____	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03..07.18

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) MCTE**, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
1	INGRESOS MUNICIPALES		9,000,000,00
1.02.	INGRESOS DE CAPITAL		9,000,000,00
1.02.06.	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		9,000,000,00
1.02.06.01.	RECURSOS DEL DEPARTAMENTO		9,000,000,00
1.02.06.01.01.	RECURSOS PARA LA POBLACION VICTIMA		9,000,000,00
1.02.06.01.01.01.	Resolución no.05497/2020, Ayuda Humanitaria por COVID-19 a población Victima del conflicto armado en situación extrema urgencia y vulnerabilidad en ocasión de la emergencia sanitaria en Santander	9,000,000,00	

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) MCTE**, así:

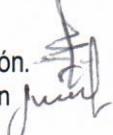
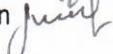
CODIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
2.	GASTOS		9,000,000,00
2.03	GASTOS DE INVERSION		9,000,000,00
2.03.11.	OTROS RECURSOS		9,000,000,00
2.03.11.02.	RECURSOS DEL DEPARTAMENTO		9,000,000,00
2.03.11.02.01.	SAN GIL CON VISION CIUDADANA ATIENDE A LA POBLACION VICTIMA		9,000,000,00
2.03.11.02.01.01.	Resolución no.05497/2020, Ayuda Humanitaria por COVID-19 a Población Victima del conflicto armado en situación extrema urgencia y vulnerabilidad en ocasión de la emergencia sanitaria en Santander	9,000,000,00	

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de San Gil.

Proyecto: Diana María Duran Villar -Secretario de Hacienda 
 Nelfa Chaparro Sánchez – Profesional universitario oficina de Planación. 
 Reviso: Jhojan Fernando Sánchez Araque- Secretario Jurídico y de Contratación 
 Elabora: Teresa Ardila. – Área de Presupuesto